



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ **3193**

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE RESOLUCION N° 015/2060 DE 27-07-2016, QUE ADJUDICÓ LICITACIÓN ID 846-11-LP16 POR AUMENTO DE OBRAS, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y AUMENTO DE PLAZO DE OBRA DENOMINADA SISTEMA DE ACUMULACIÓN E IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE JARDINES INFANTILES, COMUNA DE COPIAPÓ, PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

COPIAPÓ, 11 de octubre de 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/0192 del 20/10/2015 que nombra en calidad de Directora Regional a doña Marcela Gonzalez Burgos y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/02060, de fecha 27-07-2016, se adjudicó licitación pública **846-11LP16**, de la obra denominada **Sistema de Acumulación de Impulsión de Agua Potable jardines infantiles**, comuna de Copiapó, para la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, a la empresa de SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA, RUT 76.765.830-3, representada legalmente por don **LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS**, RUT **13.222.457-9** ambos con domicilio en Portales N° 920-b, Comuna de Copiapó.

2.- Que con fecha 08 de agosto de 2016, se suscribió un Contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles empresa de SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA, RUT 76.765.830-3, representada legalmente por don **LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS**, RUT **13.222.457-9** ambos con domicilio en Portales N° 920-b, Comuna de Copiapó, el que fue aprobado a través de resolución Exenta N° 015/ 2256 de 10 de agosto de 2016

3.- Que la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura, solicita en base al Título 11 de las Bases Administrativas de la Licitación ID **846-11-LP16**, gestionar la modificación de la Resolución Exenta N° 015/2060 de fecha 27 de julio de 2016, en cuanto a un aumento de obras ,obras extraordinarias y aumento de plazo.

4.- Que de acuerdo a informe evacuado por la I.T.O. de la obra con fecha 01 de octubre de 2016 se autoriza el aumento de obras , obras extraordinarias y aumento de plazo por 15 días corridos , el que forma parte integrante de esta resolución.

RESUELVE:

1.- **Modifícase** Resolución Exenta N° 015/02060 del 27 de julio de 2016, que adjudica a la empresa de **SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA**, RUT **76.765.830-3**, la obra denominada **Sistema de Acumulación e Impulsión de Agua**



**Potable jardines infantiles**, comuna de Copiapó, para la **Junta Nacional de Jardines Infantiles** representada legalmente por don **LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS**, RUT **13.222.457-9** ambos con domicilio en Portales N° 920-b, Comuna de Copiapó, por un monto de **\$11.694.254 (once millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido** de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). N° ID 846-11-LP16., de acuerdo a las especificaciones técnicas institucionales publicadas en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sólo en cuanto aumento de obras y obras extraordinarias y aumento de plazo, de acuerdo a lo siguiente:

2.- Auméntese de la obra **Mantención Jardín Infantil Lucerito**, Comuna de Copiapó, la cantidad de **\$11.694.254 (once millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido**.

3.- Páguese a la **Empresa SOLEDAD E. BOGGIONI SAAVEDRA Y LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS Y CIA LTDA**, RUT **76.765.830-3**, representada legalmente por don **LUIS MARIO BOGGIONI GALLEGOS**, RUT **13.222.457-9** ambos con domicilio en Portales N° 920-b, Comuna de Copiapó, por un monto de **\$11.694.254 (once millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos) IVA incluido**, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago, por parte del Inspector Técnico de Obra y contra presentación de la factura correspondiente.

4.- El pago definitivo más el aumento correspondiente asciende a un total de **\$63.632.185 (sesenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil cientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido**.

5.- Auméntese el plazo inicial de entrega de las obras en 15 días corridos contados desde la fecha inicial de entrega de las mismas.

6.-Auméntese el monto que se señala en el punto 2 del Resuelvo, a otros activos financieros al Subtitulo 29, Ítem 99, Programa 01 del presupuesto vigente de la Institución.

7.- La supervisión, dirección y control del contrato, está a cargo del ITO.

8.- La Unidad Asesoría Jurídica redactará la nueva modificación del contrato respectivo de acuerdo a las bases administrativas y las especificaciones técnicas respectivas, incorporando todas aquellas cláusulas que considere convenientes para el debido resguardo de los intereses institucionales, aun cuando no estén explícitas en la presente resolución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**

**DIRECTORA REGIONAL MARCELA GONZALEZ BURGOS**  
Directora Regional de Atacama  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MGB/MWB/AGO/aco  
DISTRIBUCIÓN:

- Subd. de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica
- Subd. de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes